

2015-01-01-04-P00

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CIA. LTDA."



OTORGADA POR: FRANCISCO JAVIER MALDONADO LÓPEZ y OTROS.

CUANTIA: 400.00 DOLARES

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de febrero del año dos mil quince, ante mí Doctor Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: FRANCISCO JAVIER MALDONADO LÓPEZ, con cédula de identidad número uno siete cero seis cinco cinco dos cero cuatro guion siete, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle Antonio Ante y Ricardo Durán de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; DANIEL ERNESTO TORAL VALDIVIESO, con cédula de identidad cero uno cero dos uno uno cinco siete nueve guion siete, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Avenida de las Américas tres guion ocho uno y Los Naranjos de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente de la compañía AGROTA CIA. LTDA., de conformidad con la copia del nombramiento que se agrega, compañía con RUC número cero uno

nueve cero uno siete cero tres dos dos cero cero uno, domiciliada en la Avenida de las Américas sin número y Carlos Arízaga Vega de la ciudad de Cuenca; ERNESTO JOSE TEODORO TORAL AMADOR, con cédula de identidad número cero uno cero cero cero cuatro uno cuatro ocho guion dos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle Los Naranjos y Avenida de las Américas de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; todos capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente.- MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CIA. LTDA."

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores FRANCISCO JAVIER MALDONADO LÓPEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero en informática, portador de la cédula de ciudadanía número 1706552047, domiciliado en la ciudad de Cuenca; DANIEL

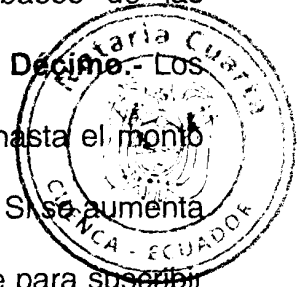


ERNESTO TORAL VALDIVIESO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista, portador de la cédula de ciudadanía 0102115797, domiciliado en la ciudad de Cuenca, quien comparece en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía AGROTA CIA. LTDA., de conformidad con la copia del nombramiento que se agrega, compañía con número de RUC 0190170322001, con domicilio en la ciudad de Cuenca; y ERNESTO JOSE TEODORO TORAL AMADOR, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía 0100041482, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.- Todos los comparecientes, por la presente escritura, declaran expresamente su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, como en efecto la constituyen, con la denominación: **SYSTEMM-T MALDONADO – TORAL CIA. LTDA.**, la misma que declaran bajo juramento se registrará por las leyes ecuatorianas y los estatutos siguientes: **ESTATUTOS DE SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CIA. LTDA. CAPÍTULO UNO: DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- Artículo Primero.-** La compañía se denominará **SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CIA. LTDA. Artículo Segundo.-** El objeto social de la compañía será: Diseño, construcción, desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de software y hardware. Podrá ser socio o accionista

de otras compañías ya existentes o participar en la constitución de otras compañías. **Artículo Tercero.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de conformidad con la Ley. **Artículo Cuarto.-** La compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en otras ciudades del país. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** **Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es el de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones de UN dólar cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones constarán en certificados de aportación firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y contendrán todos los requisitos puntualizados en la Ley de Compañías en actual vigencia. **Artículo Séptimo.-** Si por cualquier circunstancia, dos o más personas fueran dueñas de las mismas participaciones, necesariamente designarán un procurador común y serán solidariamente responsables frente a la compañía, por las obligaciones que emanen de la condición de socios. **Artículo Octavo.-** Las participaciones no son libremente negociables y para efectos de transferencia se estará a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. **Artículo Noveno.-**

Corresponde a la Junta General resolver sobre el aumento o disminución del capital social, estableciendo las bases de las operaciones a realizarse con dicha finalidad. **Artículo Décimo.-** Los socios responden por las obligaciones sociales sólo hasta el monto del valor de sus participaciones. **Artículo Undécimo.-** Si se aumenta el capital social, los socios tendrán derecho preferente para suscribir dicho aumento en proporción a sus respectivas participaciones.



CAPÍTULO TERCERO: DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- Artículo

Duodécimo.- El ejercicio económico comenzará el primer día de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Artículo Décimo Tercero.- Dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio económico, la Junta General conocerá y aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por el Gerente con su respectivo informe. **Artículo Décimo Cuarto.-**

En cada anualidad, la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento (5%) a fin de formar el Fondo de Reserva Legal de la compañía o, se restablecerá el mismo, hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social. **Artículo Décimo Quinto.-** La misma Junta General prevista en el Artículo trece de estos estatutos, resolverá la forma de reparto de las utilidades y las asignaciones que puedan hacerse a funcionarios y trabajadores. De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para

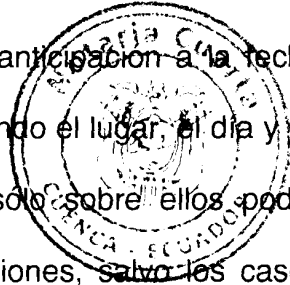
dividendos a favor de los socios, salvo que la Junta General, en forma unánime, resuelva lo contrario. **CAPÍTULO CUARTO: DE**

LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA Y DE SU

ADMINISTRACIÓN.- Artículo Décimo Sexto.- Son órganos de la compañía: la Junta General, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente; cada uno de los cuales tendrá las atribuciones que les confieren las leyes y los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente.

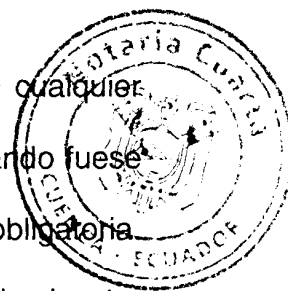
Artículo Décimo Séptimo.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía, estará válidamente constituida en la primera convocatoria, si el número de socios concurrentes representan más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria correspondiente. **Artículo Décimo Octavo.-** La Junta General será convocada por el Presidente. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en el Artículo trece de estos estatutos. Extraordinariamente puede reunirse cuando la convoque el presidente por su propia iniciativa o cuando lo solicite el Gerente o un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Se llevarán a efecto en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo prevenido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

Compañías en vigencia. **Artículo Décimo Noveno.-** La convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha para llevarse a cabo la Junta General, señalando el lugar, el día y la hora. Contendrá los asuntos a tratarse y sólo sobre ellos podrá resolverse. **Artículo Vigésimo.-** Las resoluciones, salvo los casos contemplados en la Ley o en estos estatutos, se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a los de la mayoría. Por cada participación de UN dólar, los socios tendrán derecho a un voto. Los socios harán uso de este derecho de conformidad con la Ley. **Artículo Vigésimo Primero.-** Para aprobar válidamente el aumento o la disminución del capital social, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación –si está en proceso de liquidación-, la convalidación y, en general, cualquier modificación a estos estatutos, la Junta General ordinaria o extraordinaria, en la primera convocatoria se constituirá con un número de socios que represente el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; en la segunda convocatoria, con el número de socios presentes. Para los asuntos previstos en este artículo, las resoluciones se tomarán por mayoría de cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito presente. Las convocatorias se harán dentro de los plazos previstos por la Ley, haciendo constar el quórum requerido y sin alterar el objeto de la



primera convocatoria. **Artículo Vigésimo Segundo.-** A las Juntas Generales asistirán los socios personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. **Artículo Vigésimo Tercero.-** La Junta General será presidida por el Presidente y actuará como secretario el Gerente. A falta de estas personas, actuarán en dichas funciones las que designe la misma Junta. **Artículo Vigésimo Cuarto.-** La Junta General tiene en su carácter de órgano supremo, las más amplias facultades para conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las decisiones que juzgue convenientes para los intereses de la compañía, muy especialmente, las siguientes: **a).-** Designar para un período de dos años, tanto al Presidente como al Gerente y fijar sus remuneraciones. **b).-** Designar para el período de un año un comisario principal y un comisario suplente. **c).-** Deliberar y resolver sobre los informes del presidente y del Gerente. **d).-** Conocer y resolver sobre el informe del comisario, sobre el balance anual, sobre las cuentas de resultados y sobre el destino de las utilidades. **e).-** Aprobar el presupuesto anual de la compañía. **f).-** Remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente y Comisario, de conformidad con la Ley. **g).-** Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles y la

constitución de gravámenes sobre dichos bienes y sobre cualquier bien mueble de la compañía. **h).**- Designar liquidador, cuando fuese del caso. **i).**- Interpretar estos estatutos de una manera obligatoria. **j).**- Decidir cualquier asunto que no fuere de competencia de otro



organismo; y, **k).**- Ejercer todas las demás atribuciones que le confieren las leyes y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Quinto.-** El

Presidente elegido por la Junta General será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, durará dos años en sus funciones y puede ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil. **Artículo Vigésimo Sexto.- Son deberes y**

atribuciones del Presidente: **a).**- Convocar y presidir las Juntas Generales. **b).**- Suscribir conjuntamente con el secretario o con quien haga sus veces, las actas de sesiones. **c).**- Legalizar con su firma los certificados de aportación. **d).**- Presentar anualmente su informe de labores. **e).**- Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que sean de competencia privativa de ésta, especialmente los balances e informes que deben presentarse al final de cada ejercicio económico. **f).**- Supervisar el movimiento económico y correcta gestión administrativa. **g).**- Subrogar en todas sus atribuciones y obligaciones al Gerente, en caso de falta o ausencia temporal de éste; y, **h).**- Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos y las resoluciones que emanen de la Junta General.

Artículo Vigésimo Séptimo.- El Vicepresidente elegido por la Junta

General será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, durará dos años en sus funciones y puede ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil, y su función será subrogar, en todas sus atribuciones y obligaciones al Presidente, en caso de falta o ausencia temporal de éste. **Artículo Vigésimo Octavo.-** El Gerente elegido por la Junta General será cualquier persona que tenga capacidad para comerciar; durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Deberá inscribirse su nombramiento en el Registro Mercantil, y copia certificada de él será documento suficiente para legalizar su personería, ya sea judicial o extrajudicialmente. El Gerente tendrá las mismas atribuciones de los mandatarios, incluso aquellas para las cuales se necesita cláusula especial. **Artículo Vigésimo Noveno.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: **a).**- Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, obligándola con su sola firma. **b).**- Celebrar en nombre de la compañía todo acto o contrato por el cual se adquiera bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias o subsidiarias. **c).**- Administrar la compañía y supervisar los trabajos de funcionarios y empleados. **d).**- Elaborar anualmente el presupuesto y el cronograma de trabajos que serán conocidos y aprobados por la Junta General, su informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias y el balance general. **e).**- Contratar empleados y



trabajadores. **f).**- Convocar a la Junta General cuando no lo haga el Presidente. **g).**- Actuar como secretario de la Junta General. **h).**-

Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de Junta de General, cuando actúe como secretario. **i).**- Suscribir la correspondencia y, en general, dar fe de todos los actos de la compañía. **j).**- Otorgar poderes especiales para determinados actos o contratos; y, **k).**- Ejercer las demás atribuciones y asumir las obligaciones que la Ley de señale. **Artículo**

Trigésimo.- El Gerente será civil y penalmente responsable por la falta de cumplimiento de sus obligaciones o la extralimitación en sus atribuciones. Cesará esta responsabilidad si procede por resolución de la Junta General, siempre y cuando, oportunamente, haya observado a la Junta General sobre la resolución. **CAPÍTULO**

QUINTO: DE LA INSPECCION Y FISCALIZACION.- Artículo

Trigésimo Primero.- La Junta General nombrará anualmente un Comisario principal y un Comisario suplente, exentos de impedimentos, los que tendrán las atribuciones y obligaciones legales relativas a la inspección y fiscalización de la compañía, muy especialmente, las previstas en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías en vigencia. **CAPÍTULO SEXTO: DE**

LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Trigésimo Segundo.-

La disolución de la compañía tendrá lugar por la llegada del plazo, por resolución de la Junta General en la forma prevista en estos

estatutos o por una o varias de las causales que prescribe la Ley. Actuará como liquidador el Gerente, salvo que la disolución opere por acuerdo de la Junta General y ésta nombre otro liquidador. En todo caso se nombrará un Liquidador suplente. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400.00). **DECLARACIONES.- I.-** Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito íntegramente, y que será pagado en su totalidad una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil, depositándose los valores en una cuenta bancaria que será creada a nombre de la compañía, de conformidad con las especificaciones siguientes: **Socios y número de participaciones: 1).-** Francisco Javier Maldonado López, doscientas participaciones de UN dólar cada una; **2).-** AGROTA CIA. LTDA., ciento noventa y nueve participaciones de UN dólar cada una; y, **3).-** Ernesto José Teodoro Toral Amador, una participación de UN dólar; en total cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, en conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES
Francisco Maldonado L.	200	200
AGROTA CIA. LTDA.	199	199
Ernesto Toral A.	1	1
	TOTAL	400



II.- Se designa, para el período de dos años, como Presidente de la compañía al economista Daniel Ernesto Toral Valdivieso, y como Gerente al ingeniero Francisco Javier Maldonado López. III.-

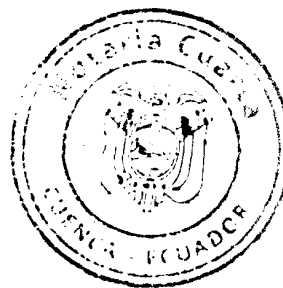
Declaran finalmente los comparecientes que autorizan al Abogado Javier Muñoz Durán para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar la constitución de la compañía; y, para que emita los nombramientos a favor de las personas que han resultado designadas como Presidente, Vicepresidente y Gerente de la misma.

ÚLTIMA.- Usted Señor Notario agregue a la presente todas las cláusulas necesarias para la cabal validez y perfeccionamiento de este acto. Atentamente, Abogado Javier Muñoz Durán con Matricula número cero uno guion dos mil quince guion cinco cuatrocientos diez del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que la compareciente reconociendo como suya la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.....

AGROTA

CONTIGO EN EL CAMPO
Cuenca, 17 de junio de 2014

Economista
Daniel Ernesto Toral Valdivieso
Ciudad.-



De mis consideraciones:

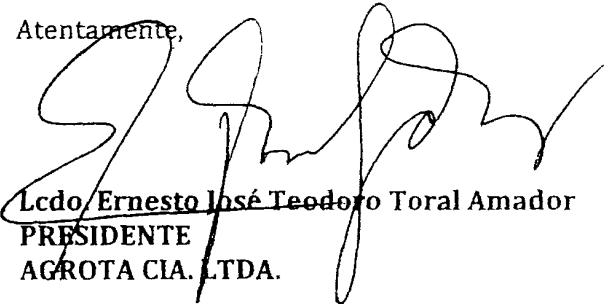
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de "AGROTA CIA. LTDA.", reunida el 16 de junio del presente año, tuvo el acierto de re-elegirlo como **Gerente y Representante Legal** de la compañía, para un período estatutario de dos años a partir de la fecha.

AGROTA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, el día veinte y nueve de diciembre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo la partida número 50, con fecha diez y ocho de enero de dos mil uno.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

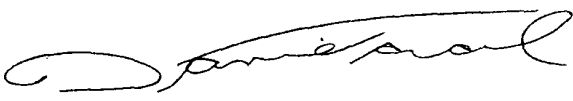
Me despido no sin antes reiterarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,


Lcdo. Ernesto José Teodoro Toral Amador
PRESIDENTE
AGROTA CIA. LTDA.

ACEPTACION: En esta fecha acepto desempeñar la función de Gerente y Representante Legal de **AGROTA CIA. LTDA.**

Cuenca, 17 de junio de 2014


Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso
C.I. 0102115797



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 14923

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

	11105
	19/11/2014
	2493
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	17/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102115797	TORAL VALDIVIESO DANIEL ERNESTO	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Cuenca, 14 de enero de 2015

Economista
Daniel Ernesto Toral Valdivieso
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de "SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA.", reunida el 13 de enero del presente año, tuvo el acierto de elegirlo como **Presidente** de la compañía, para un período estatutario de dos años a partir de constitución de la compañía.

SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA. se constituirá mediante escritura pública celebrada ante un Notario del cantón Cuenca, y será inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Me despido no sin antes reiterarle mis sentimientos de estima y consideración.

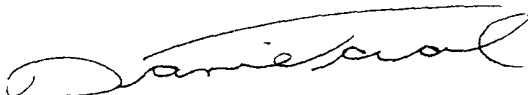
Atentamente,



Ing. Francisco Javier Maldonado López
GERENTE
SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA.

ACEPTACION: En esta fecha acepto desempeñar la función del Presidente de **SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA.**

Cuenca, 14 de enero de 2015



Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso
C.I. 0102115797



Cuenca, 14 de enero de 2015

Ingeniero
Francisco Javier Maldonado López
Ciudad.

De mis consideraciones:

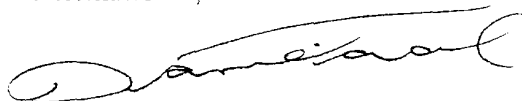
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **"SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA."**, reunida el 13 de enero del presente año, tuvo el acierto de elegirlo como **Gerente y Representante Legal** de la compañía, para un período estatutario de dos años a partir de la fecha.

SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA. se constituirá mediante escritura pública celebrada ante un Notario del cantón Cuenca, y será inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Me despido no sin antes reiterarle mis sentimientos de estima y consideración.

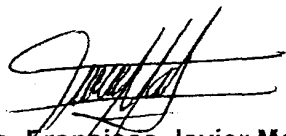
Atentamente,



Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso
PRESIDENTE
SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA.

ACEPTACION: En esta fecha acepto desempeñar la función de Gerente y Representante Legal de **SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA.**

Cuenca, 14 de enero de 2015



Ing. Francisco Javier Maldonado López

C.I. 1706552047



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los 13 días del mes de enero del año dos mil quince, en las oficinas de las Compañía, situadas en la Av. De las Américas y Los Naranjos, a las 18h30, se reúnen en Junta Universal de Socios, los señores: Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso quien preside la reunión, Lcdo. Ernesto José Toral Amador, Ing. Francisco Javier Maldonado López. El Ing. Francisco Maldonado actúa como secretario. Se constata el quórum requerido al estar presente el cien por ciento del capital suscrito.

1. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Nombramiento del Presidente.
2. Nombramiento del Gerente y Representante Legal.
3. Lectura y aprobación del Acta de Junta General Extraordinaria.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

El secretario toma la palabra y manifiesta que es necesario nombrar el Presidente de la Compañía. A continuación el Lcdo. Ernesto José Toral Amador toma la palabra y propone que el Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso sea elegido para el cargo, lo que es apoyado por todos los socios, quedando electo el Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso como Presidente de la Compañía SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA., por unanimidad de los socios, por un período de dos años. El Eco. Toral toma la palabra y agradece a los presentes por su apoyo y su confianza.

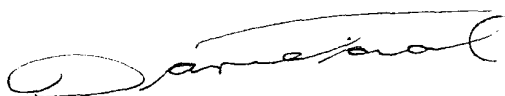
3. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE

El secretario toma la palabra y manifiesta que es necesario nombrar el Gerente y Representante Legal de la Compañía. A continuación el Lcdo. Ernesto José Toral Amador toma la palabra y propone que el Ing. Francisco Javier Maldonado López sea elegido para el cargo, lo que es apoyado por todos los socios, quedando electo el Ing. Francisco Javier Maldonado López como gerente y Representante Legal de la Compañía SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA., por unanimidad de los socios, por un período de dos años. El Ing. Maldonado toma la palabra y agradece a los presentes por su apoyo y su confianza.



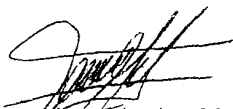
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL

El presidente de un tiempo de receso, con la finalidad de redactar el Acta. Una vez concluido el mismo y siendo las 19h00 se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



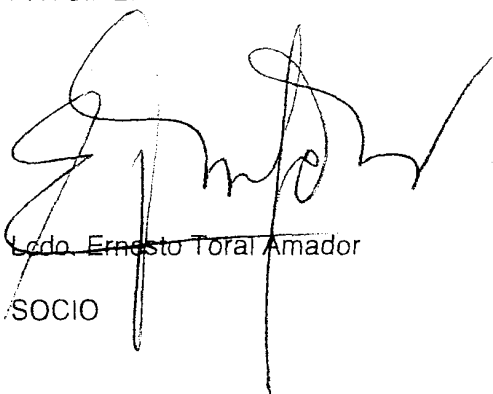
Eco. Daniel Toral Valdivieso

PRESIDENTE



Ing. Francisco Javier Maldonado López

GERENTE - SECRETARIO



Ldo. Ernesto Toral Amador

SOCIO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"AGROTA CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de enero del año dos mil quince, en las oficinas de las Compañía, situadas en la Av. De las Américas y Carlos Arízaga Vega, a las 18h30, se reúnen en Junta Universal de Socios, los señores: Lcdo. Ernesto José Toral Amador, quien preside la reunión, Eco. Daniel Ernesto Toral Valdivieso, Eco. Felipe Andrés Toral Valdivieso, el Arq. José Antonio Toral Valdivieso, representado por la Sra. María de Lourdes Valdivieso Vintimilla, según poder que se adjunta, el Méd. Esteban Xavier Toral Valdivieso, también representado por la Sra. María de Lourdes Valdivieso, y el Sr. Juan Diego Toral Valdivieso, y en representación de la Inmobiliaria Comercial y Agrícola Los Arrayanes, el Eco. Daniel Toral Valdivieso, liquidador de la Compañía. El Eco. Daniel Toral actúa como secretario. Se constata el quórum requerido al estar presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

1. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Autorización al Gerente General para Constituir la compañía "SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA."
2. Lectura y aprobación del Acta de Junta General Extraordinaria.

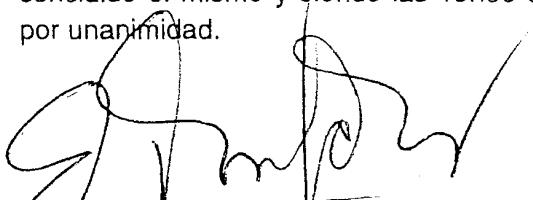
2. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA CONSTITUIR LA COMPAÑÍA "SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA."

El secretario toma la palabra y manifiesta que se necesita de la autorización de la Junta General de Socios para que AGROTA CÍA. LTDA. constituya una nueva compañía en sociedad con el Señor Francisco Javier Maldonado López y el Lcdo. Ernesto José Teodoro Toral Amador, la misma que se denominará "SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CÍA. LTDA.", y tendrá como objeto social: Diseño, construcción y mantenimiento de redes de computadoras, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software; compra, venta y mantenimiento de hardware y software; capacitación de personal en ramas técnicas; diseño y construcción de redes eléctricas y de distribución, redes telefónicas, cableados, estructurado, automatización de procesos industriales y maquinarias, tarjetas micro controladas, asesoría técnica en el área eléctrica y de control. Podrá ser socio o accionista de otras compañías ya existentes o participar en la constitución de otras compañías. Los socios aprueban por unanimidad lo expuesto por el secretario y autorizan al Gerente General a constituir la mencionada compañía.

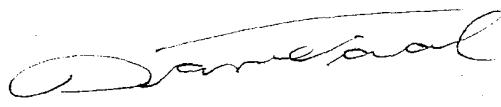


3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL

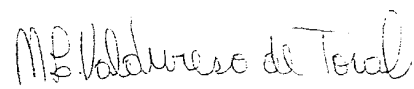
El presidente da un tiempo de receso, con la finalidad de redactar el Acta. Una vez concluido el mismo y siendo las 19h00 se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



Lcdo. Ernesto Toral Amador
PRESIDENTE



Eco. Daniel Toral Valdivieso
GERENTE - SECRETARIO



Arq. José Toral Valdivieso

SOCIO representado por la

Sra. María de Lourdes Valdivieso



Sr. Juan Diego Toral Valdivieso

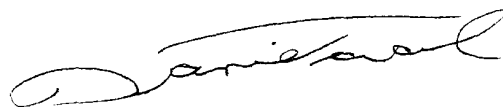
SOCIO



Méd. Esteban Toral Valdivieso

SOCIO representado por la Sra.

María de Lourdes Valdivieso

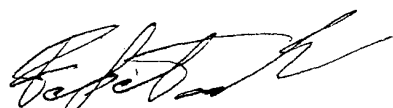


Eco. Daniel Toral Valdivieso

LIQUIDADOR INMOBILIARIA

COMERCIAL Y ACGRÍCOLA

LOS ARRAYANES C.A.

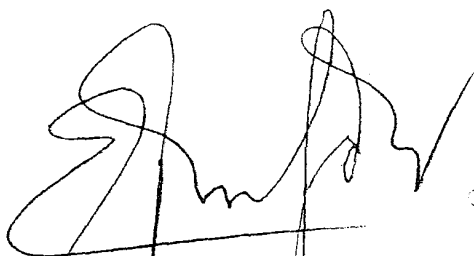


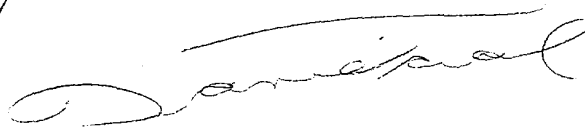
Eco. Felipe Toral Valdivieso

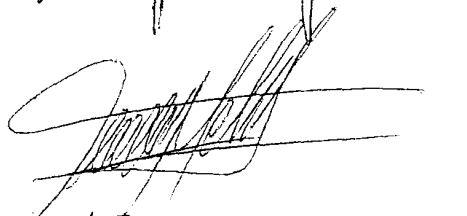
SOCIO

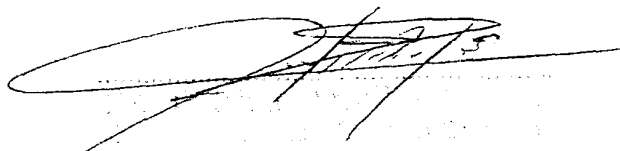


Hasta Aquí los documentos habilitantes.- Me presentan su
cédulas de ley.- Leído este instrumento íntegramente a los
comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y
firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy fe.-

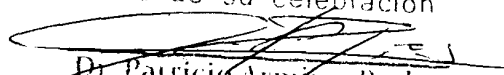

010009148-2

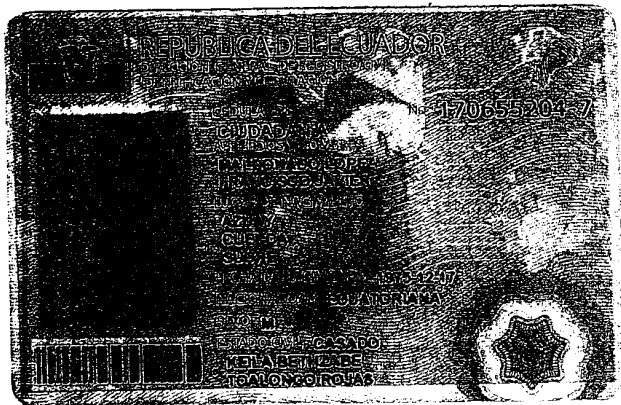

010211579-7


170655209-7



Ente mí a su otorgamiento
de ello, céntralo esta copia
que es la PRIMERA, que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración


Dr. Patricia Arriaga Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNEI

019
019 - 0069
NÚMERO DE CERTIFICADO
MALDONADO LOPEZ FRANCISCO JAVIER

1706552047
CÉDULA

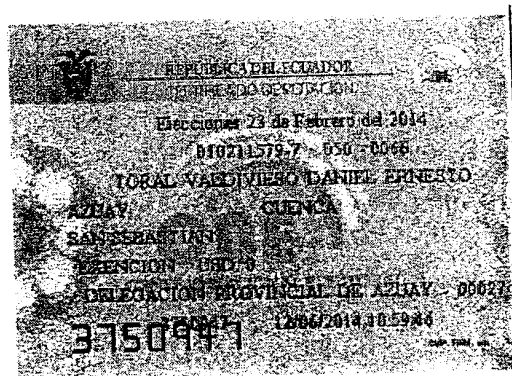
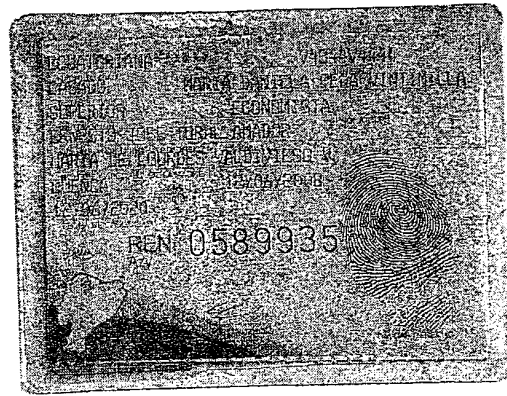
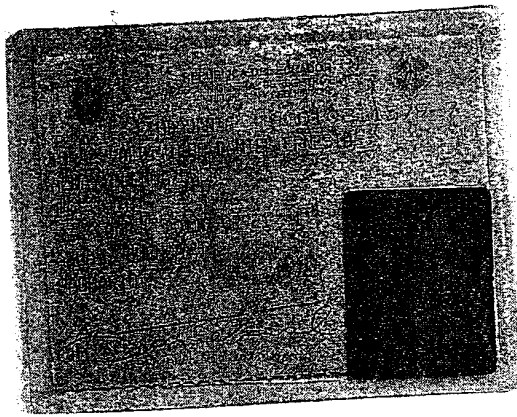
AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCRE
PÁTRICIA

1
0
ZONA

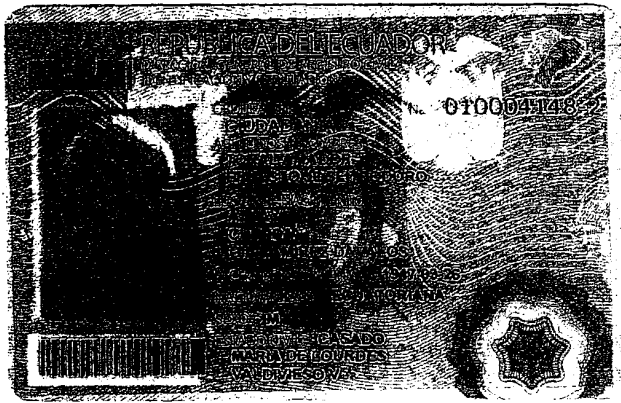
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



Consejo Nacional Electoral
Deleg - Prov. Azuay
RECAUDACIÓN

Código de Verificación



[Handwritten signature]



Factura: 001-010-000000469



20150101004P00107

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101004P00107					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALDONADO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706552047	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	TORAL VALDIVIESO DANIEL ERNESTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102115797	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	AGROTA CIA. LTDA.
Natural	TORAL AMADOR ERNESTO JOSE TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100041482	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON CUENCA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	253
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706552047	MALDONADO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	Cuenca	SOCIO	Casado
0100041482	TORAL AMADOR ERNESTO JOSE TEODORO	Cuenca	SOCIO	Casado
0190170322001	AGROTACIA. LTDA.	Cuenca	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYSTEMM-T MALDONADO & TORAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

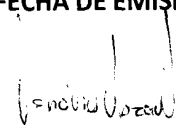
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL